ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 29 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA AL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO POR CPA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PERMANENCIA DE LA UNIVERSIDAD

La Comisión Permanente del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 29 de octubre de 2018, en uso de las capacidades atribuidas por el artículo 19 de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y por la delegación de competencias otorgadas por el Pleno del Consejo Social reunido en Sesión Plenaria el día 23 de julio de 2013, acuerda aprobar la resolución desestimatoria al recurso de alzada interpuesto por CPA (XXXXX772Z) contra la resolución de 18 de septiembre de 2018 del Presidente de la Comisión de Permanencia de la Universidad.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA EMITIR EL INFORME PRECEPTIVO FAVORABLE SOBRE LA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIÓN APLICADAS POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 30 de octubre de 2018, de acuerdo con el artículo 8.2. de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, acuerda emitir el informe preceptivo favorable sobre la propuesta de implantación del Máster Universitario en Electrónica y Telecomunicación Aplicadas por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 30 de octubre de 2018, en virtud de lo que autoriza el artículo 46.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, acuerda aprobar la modificación puntual de las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria en el sentido siguiente:

1. Modificar las Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales en la ULPGC en los términos siguientes:

   a. Se suprime el apartado 3.c) del artículo 15.

   b. Se añade un apartado 3bis al artículo 15 en los siguientes términos:
   ***3 bis**. Cuando un estudiante haya obtenido resolución a su solicitud de reconocimiento de asignaturas en ese mismo curso académico, podrá matricularse con dedicación a tiempo completo entre 42 y 60 créditos, o con dedicación a tiempo parcial entre 18 y 30 créditos.*

   c. Se modifica la disposición adicional sexta, que queda como sigue:
   Disposición adicional sexta. Se excluye el Trabajo Fin de Título a efectos del cálculo para determinar el rendimiento exigido al estudiante por curso académico establecido en el artículo 6.2 y la consiguiente aplicación del artículo 9.2 de estas Normas.

   d. Se añade una disposición adicional séptima en los siguientes términos:

   Disposición adicional séptima. Sin perjuicio de la aplicación, con carácter general, de lo dispuesto en los artículos 6.3. y 13 de estas Normas, aquellos estudiantes que hayan superado el 80% de los créditos de una titulación, excluidos los créditos correspondientes al Trabajo Fin de Título y no hayan consumido la totalidad de las convocatorias de alguna asignatura y se encuentren en situación de desvinculación por incumplir la exigencia descrita en los artículos 6.2 y 9.2, podrán formalizar la matrícula en los mismos estudios durante dos cursos académicos consecutivos con el fin de que los completen en dicho plazo.

   En el caso de las titulaciones o dobles titulaciones estructuradas en más de 240 créditos ECTS, el número de cursos consecutivos serán tres.

   Transcurrido estos plazos y no culminar dichos estudios, quedarán desvinculados definitivamente de la titulación.

2. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA DARSE POR INFORMADO RESPECTO A LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE CONTROL INTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA 2017

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 30 de octubre de 2018, acuerda darse por informado respecto a la Memoria de Actividades del Servicio de Control Interno de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 2017 remitida al Consejo Social por dicho Servicio conforme lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 11/2003, de 4 de abril, modificada por Ley 5/2009, de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE APRUEBA LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN INTERACTIVA A EFECTOS DE DIFUSIÓN

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 30 de octubre de 2018, acuerda aprobar, tal y como establece el artículo 9.h del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, la Memoria de Actividades del Consejo Social de la ULPGC correspondiente al año 2017, así como su publicación interactiva a efectos de difusión.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA ULPGC, DE 30 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE DECLARA EL CESE DE DOÑA CRISTINA DE LEÓN MARRERO Y DESIGNAR A DON JESÚS LEÓN LIMA COMO REPRESENTANTE DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA EN LA EMPRESA PÚBLICA RIC ULPGC S.L

El Pleno del Consejo Social de la ULPGC, en su sesión de 30 de octubre de 2018, acuerda: